

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 1990-91

PARA AUTORIZAR UN REAJUSTE AL VIGENTE PRESUPUESTO POR LA SUMA DE \$76,000.00 CON FONDOS PROVENIENTES DE ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA PARA LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES.

- POR CUANTO: Las tradicionales Fiestas Patronales en Honor a nuestra Santa Patrona "La Virgen de la Monserrate" se celebrarán del 31 de agosto al 9 de septiembre de 1990.
- POR CUANTO: De acuerdo a lo informado por el Director de Finanzas, los ingresos se estiman en \$76,000.00
- POR CUANTO: Es necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la celebración de dichas fiestas.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Monserrate durante los días del 31 de agosto al 9 de septiembre de 1990.

SECCION DE INGRESOS

(Para crear la siguiente Partida)

1707 - Arrend. Sitios Públicos \$ 76,000.00

SECCION DE EGRESOS

(Para crear las siguientes Partidas)

3015 - Bailes y Shows	\$ 60,999.00
3033 - Compra Fuegos Artificiales	4,500.00
3034 - Celebración Salinenses Ausentes	6,500.00
3035 - Celebración de Regatas	800.00
3036 - Compra de Trofeos y Placas	600.00
3037 - Alquiler Sonido y Maestro Ceremonia	1,000.00
3038 - Gastos de Rep. y Rel. Públ. Fiestas Pat.	600.00
3039 - Actividades Deportivas	1,000.00
3040 - Anuario	1.00

TOTAL ASIGNADO \$ 76,000.00

- Sección 2da: Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo este Reajuste al Presupuesto Funcional 1990-91.
- Sección 3ra: En caso de que los ingresos sean menores a las entradas el total de gastos deberá reducirse a una cantidad igual a los ingresos.
- Sección 4ta: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada.
- Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 1990-91

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicit Llovet Colón

FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 17 días del mes de *Agosto* de 1990.

17 ✓

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 1990-91, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del dia 17 de agosto de 1990.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleistas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Angel M. Colón Sánchez, Julio E. Rivera Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Pedro J. Rivera, José A. Garcia, Maximiliano Rivera, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 18 de Agosto de 1990.

Jose Bolívar Figueroa
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL